



Mérida, Yucatán a 08 de noviembre de 2024  
Número de oficio: SEMUJERES/DAJ/137/2024  
Asunto: Respuesta a la solicitud de folio 312153724000131.

Ciudadanía  
PRESENTE

En atención a la solicitud marcada con el folio 312153724000131 que se tuvo por presentada con fecha 04 de noviembre de 2024, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 04 de noviembre de 2024 la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Yucatán, tuvo por presentada la solicitud de acceso a información pública marcada con el folio 312153724000131.

II. En la referida solicitud la persona particular requirió información en los siguientes términos

"Solicito cualquier documento o material en su versión pública que pueda atender el requerimiento para saber el número de partos de niñas menores de 15 años, y adolescentes entre 15 y 19 años entre 2018 hasta el dato más actualizado del 2024 en hospitales públicos de Yucatán. En caso de que exista el registro, solicito los casos desglosados por edad, municipio y fecha." (sic)

#### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean competencia de la propia Secretaría, según lo dispuesto en el artículo 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**Segundo.** Que este Sujeto Obligado, Secretaría de las Mujeres, a través de su Unidad de Transparencia brinda la información solicitada en las siguientes líneas.

En cuanto a la información solicitada, me permito informar que este Sujeto Obligado, Secretaría de las Mujeres, dentro de sus facultades y atribuciones, establecidas en el artículo 47 quinquies del Código de la Administración Pública de Yucatán y artículo 21 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, no cuenta con la atribución para conocer acerca de lo solicitado.



Sin embargo, en aras de la transparencia y de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se orienta a realizar su solicitud a los siguientes sujetos obligados, por lo que se adjunta la dirección, número telefónico, así como el Link de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que podrá realizar su solicitud al Sujeto Obligado "Secretaría de Salud del Estado de Yucatán", para poder obtener la información correspondiente.

Secretaría de Salud del Estado de Yucatán.

C. 72 N°463, Barrio de Santiago, Centro, 97000 Mérida, Yuc.  
9999303050

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

RESUELVE

PRIMERO. – Póngase a disposición de la persona interesada la siguiente respuesta de la solicitud de la información.

SEGUNDO. – Cúmplase.

Atentamente



Licda. Ana Luisa Cecilia Navarro Blanco  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Secretaría de las Mujeres

Ccp. Archivo  
licc

